



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO



Resolución de Gerencia Municipal

N° 001 - 2024 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 04 de enero de 2024.

VISTOS:

Informe N° 001-2024-MDAACD/GDTEI-CJBT-G, de fecha 03 de enero del 2024, expedido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 026-2024-MDAACD/JMCHG-RT, de fecha 03 de enero del 2024, expedido por el Responsable Técnico, solicita la Conformación de Comité de Recepción y Suscripción del Acta de Recepción de las Actividades.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar Atribuciones Administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la Dirección y Responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, que resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece en su artículo 208 incs 208.1: *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el Cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo"*. 208.2. *Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.* 208.4. *Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso;*

Que, mediante Informe N° 001-2024-MDAACD/GDTEI-CJBT-G, expedido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la Conformación de Comité de Recepción y Suscripción del Acta de Recepción de las Actividades, por ello mediante Informe N° 026-2024-MDAACD/JMCHG-RT, expedido por el Responsable Técnico, propone a los integrantes de la conformación de comité del Convenio de Ejecución de intervención inmediata N° 05-003-AII-64: Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO



Resolución de Gerencia Municipal

N° 001 - 2024 - MDAACD/GM

Conchopata, Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho”.

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el comité de Recepción y Suscripción del Acta de Recepción de las Actividades del Convenio de Ejecución de intervención inmediata N° 05-003-AII-64: “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la IE N° 38012 Señor de Amancaes, en el Centro Poblado de Conchopata, Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho”; el cual estará integrada por:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	D.N.I	Presidirá
1	Ing. Armando Cerda Ayala	Sub Gerente de Desarrollo Territorial	41564863	Presidente
2	C.P.C Roly De La Cruz Llallahui	Jefe de la Oficina General de Administración	43614527	Miembro
3	Ing. Carlos Johnny Barrientos Taco	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	28288120	Asesor

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Miembros de Comité de verificación y/o recepción de obra, para su conocimiento conforme a Ley, además **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GDTel (01)
- Archivo (01)